MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la propuesta realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda y consecuentemente aprobar el respectivo contrato de locación de obra en los términos fijados en los Pliegos de Contratación para la Obra "Construcción de 70 Viviendas e Infraestructura" de dicho Instituto, firmado con fecha 14/12/94.
- Art. 2) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer de los fondos coparticipables un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial de la Obra a favor del I.P.V. en concepto de garantia de contrato:
- Art. 3) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer de los fondos coparticipables un monto equivalente al cinco (5%) del Presupuesto Oficial de la Obra a favor del I.P.V. en concepto de garantía de fondo de reparo, en los términos del Art. 21 del presente Pliego:
- Art. 4) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer de los Fondos coparticipables un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial de la obra a favor del I.P.V. en concepto de garantía de adelanto financiero.
- Art.5) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un Poder General a favor de la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a los efectos de esta proceda a retener a solicitud del Instituto Provincial de la Vivienda, los fondos coparticipables hasta los montos aludidos en los Artículos anteriores, por incumplimiento del Municipio a sus obligaciones contractuales;
- Art. 5) COMUNIQUESE, Publiquese, Dése al R. Municipal B.O. y Archivese.

ORDENANZA Nº: 71/94

FECHA DE SANCION: 21/12/94

ADRIANA SONIA CARRANZ,

SECRETARIA
MONORABLE CONCEJO DELIGERATE

RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTI
MUNICIPALIDAN DE LA VINICAS

PROMULGADA POR DEGRETO542 DEL 28/12/19